

Blakely

Recientemente, varios reclusos le han preguntado al Proyecto de Justicia de Arizona si el caso que la Corte Suprema decidió recientemente, *Blakely v. Washington*, puede aplicarse a su situación para recibir una nueva sentencia. Reclusos cuyas convicciones son finales y quiénes ya han agotado cualquier apelación directa tendrían que apelar a la Corte de Apelaciones o a la Corte Suprema de Arizona. En estos casos la respuesta generalmente es que *Blakely* NO aplica. Para reclusos cuyos casos están todavía en apelación directa existe la posibilidad de que *Blakely* aplique. En estos casos los argumentos deberán ser hechos directamente por sus abogados, ya sea un abogado privado o asignado por la corte. Debido a que el Proyecto de Justicia existe únicamente para ayudar a aquellos reclusos que pueden ser realmente inocentes o con los que se ha cometido una injusticia significativa, y que al mismo tiempo no son elegibles para un defensor publico pagado por el gobierno, limitaremos este memorando solo a aquellos casos que se encuentran en etapa de posconvicción o hábeas corpus.

Blakely se refiere al derecho de tener al jurado – y no el juez – decidiendo todos los factores necesarios para una convicción. En caso que sea necesario determinar algún factor adicional para condenar a un demandado por encima de la presunta sentencia, es el jurado el que debe determinar este hecho adicional. Anteriormente, las leyes de Arizona permitían que fuera el juez – y no el jurado – el que determinara los factores necesarios para una sentencia "agravada." A pesar que *Blakely* no fuera un caso de Arizona, es evidente que las leyes de Arizona violan la sexta enmienda de la Constitución, la cual establece el derecho a tener al jurado encargado de determinar los factores necesarios para imponer una sentencia agravada.

Obviamente, la pregunta importante es si el caso de *Blakeley* se puede aplicar en casos en los cuales la persona fue condenada antes de Junio de 2004. Esta pregunta es considerada una pregunta de "de retroactividad." Es decir, la pregunta es si es necesario reabrir y cambiar una sentencia cuando al momento de condenar a esa persona no existía la decisión del presente caso. La solución es que las reglas establecidas por *Blakeley* no son aplicables retroactivamente. Nuestra conclusión está basada en varios casos decididos anteriormente por la Corte Suprema. En Arizona, el caso de *Schriro v. Summerlin* consideró directamente la pregunta de retroactividad de un caso llamado *Ring v. Arizona*. *Ring* fue el caso que decidió que el derecho de tener a tener un jurado concedido por la sexta enmienda de la Constitución, requiere que el jurado sea el encargado de determinar los hechos en casos de pena de muerte. En una decisión 5-4, la Corte Suprema de Los Estados Unidos concluyó que *Ring* no es retroactivo. Un caso más reciente, *United States v. Booker/Fanfan* consideró si las reglas de *Blakeley* aplican a las Guías de Sentencia de los Estados Unidos, haciendo que estas Guías fueran inconstitucionales. A pesar que la Corte Suprema decidió que *Blakeley* si aplicaba en este caso, la corte se rehusó a aplicar *Booker* retroactivamente. El principio constitucional conforme a la sexta enmienda de la Constitución es el mismo para *Ring*, *Booker* y *Blakeley*. Entonces, ya que ni *Ring* ni *Booker* son retroactivos, no existen bases para decir que *Blakeley* es retroactivo.

Esto no quiere decir que los reclusos deben desistir de hacer este argumento en una petición de alivio de posconvicción o una petición federal de hábeas corpus. Ya que el caso fue decidido por un voto muy cerrado, podría ser posible que la Corte Suprema cambie de

opinión en el futuro. Por lo tanto, es sabio conservar la cuestión haciendo la pregunta de todas maneras.

Adicionalmente, hay un argumento que un recluso debe hacer si su convicción se hizo final durante o después del año 2000. En el 2000 la Corte Suprema de Los Estados Unidos decidió un caso conocido como *Apprendi*. Es posible que la Corte Suprema de Los Estados Unidos diga que el caso *Blakeley* no creó ninguna “nueva ley,” pero que si se creó una nueva ley cuando *Apprendi* fue decidido. Si la Corte Suprema concluye que este razonamiento es cierto, entonces cualquier recluso cuya convicción se hizo final después de la fecha de *Apprendi* tendría derecho a tener un jurado decidiendo los hechos para una sentencia agravada. *Apprendi* fue decidido el 26 de junio de 2000. (Recuerde, una convicción se hace “final” cuando el demandado ha terminado con cualquier petición a la Corte de Apelación de Arizona o la Corte Suprema de Arizona. La fecha en que una convicción se hace final tiene elementos técnicos, y si la fecha está en la duda, un recluso debe consultar con el abogado designado para representarlo en su petición directa o petición de alivio de posconvicción.) Una pregunta separada es si los presidiarios que no hicieron ninguna súplica o que entraron en súplicas de culpable hayan renunciado el derecho de tener un jurado haciendo estas determinaciones. Siempre que un demandado entra en una súplica, él o ella expresamente dice que renuncia a todos sus previos derechos constitucionales disponibles, incluyendo el derecho a tener un jurado. Así, puede argumentarse que esta renuncia incluye una renuncia al derecho de tener al jurado decidiendo los hechos para la sentencia. Sin embargo, en un caso de apelación reciente en Arizona *State v. Resendis-Felix*, la corte eliminó la sentencia agravada del demandado aun después de que el demandado firmó una súplica de culpable.

La corte basó su opinión en los casos de *Blakeley* y *Apprendi*. Por lo tanto, los demandados que han firmado una súplica de culpable definitivamente deben utilizar argumentos basados en *Blakeley* y *Apprendi* en sus peticiones de alivio de posconvicción. [Por favor también recuerde que para reclusos que no entraron en ninguna súplica o en una súplica de culpable, su “apelación directa” es la Regla 32 que solicita poner la súplica aparte después de una convicción. Generalmente los casos de alivio de posconvicción sólo ocurren después de que la apelación directa ha sido agotada, sin embargo, ya que no hay ningún derecho a una “apelación directa” de una súplica de culpable, la primera posconvicción y cualquier apelación de la negación del alivio de posconvicción constituiría una parte de la apelación directa durante la cual las cuestiones de *Blakeley* y de *Apprendi* podrían ser levantados.]

1083136